OBSERVACION PROCESO MC-9534-BS-CSCLI-039-2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Regional Nariño

Proceso: MC-9534-BS-CSCLI-039-2026

Objeto: Adquisición de materiales de formación para desarrollar procesos formativos en el programa de atención a población víctima del desplazamiento por el conflicto área pecuaria, los cuales se utilizarán en procesos formativos en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA.

Asunto: Justificación precio de Oferta económica

Respetados señores:

La suscrita BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía número 43.346.683 de Urrao, Antioquia, actuando en calidad de Representante Legal del proponente **SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR - SERPROPAC SAS** con NIT 900.951.141-5 registrada en Cámara de Comercio de Tumaco, respetuosamente presento la siguiente justificación.

En atención al requerimiento efectuado por la Entidad respecto de la oferta económica presentada por SERPROPAC S.A.S. por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($11.623.810**), frente al presupuesto oficial estimado de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($14.713.625)**, nos permitimos manifestar que el valor ofertado es plenamente viable desde el punto de vista técnico, financiero y comercial, garantizando el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, sin afectar la calidad de los bienes, materiales o servicios requeridos por la Entidad.

La diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta presentada corresponde a la suma **de TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.089.815), equivalente aproximadamente al veintiún por ciento (21%).** No obstante, dicha diferencia no configura por sí misma una oferta con precio artificialmente bajo, toda vez que el valor ofertado se encuentra soportado en condiciones objetivas de mercado, en la estructura de costos de la empresa y en ventajas competitivas reales que permiten ejecutar el contrato en las condiciones exigidas por la Entidad. Asimismo, se evidencia que la oferta no presenta una desviación desproporcionada frente a

los valores del mercado que permita inferir riesgos de incumplimiento o afectación de la calidad de los bienes objeto del proceso.

SERPROPAC S.A.S. **es una empresa con trayectoria y solidez financiera acreditada en el Registro Único de Proponentes – RUP,** donde se reflejan indicadores financieros, capacidad organizacional y experiencia suficientes para asumir la ejecución contractual. Esta condición permite optimizar costos administrativos y operativos sin trasladar riesgos a la Entidad ni afectar la adecuada prestación de los bienes y servicios requeridos.

Del análisis efectuado se evidencia que el descuento aplicado por SERPROPAC S.A.S DEL 21%. es uniforme en todos los ítems ofertados, descartando cualquier práctica de subvaloración selectiva o estructuración artificial de precios. La disminución obedece a economías de escala, compras directas a distribuidores, acuerdos comerciales vigentes con proveedores agropecuarios, veterinarios y ferreterías de la región, así como a la capacidad logística y financiera de la empresa.

Adicionalmente, la oferta presentada resulta plenamente sostenible desde el punto de vista financiero, considerando que SERPROPAC S.A.S. registra activos totales por $1.252.055.554, patrimonio por $906.433.112, índice de liquidez de 3,84, índice de endeudamiento de 0,27 y rentabilidad del patrimonio del 24%, indicadores que demuestran suficiencia económica para asumir la ejecución del contrato sin afectar la calidad, oportunidad o cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Particularmente, la empresa ejecutó para el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica – SENA el proceso de mínima cuantía MC-NRÑ-CAPCP-0019-2024, cuyo objeto correspondió al “Suministro de materiales de formación para el programa de atención a población en situación de desplazamiento en las áreas piscícola, pecuario y agrícola que se desarrollan en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2024”, contrato que incluyó el suministro de alimentos concentrados, medicamentos veterinarios, fertilizantes, semillas, materiales agrícolas, herramientas, materiales para infraestructura pecuaria y elementos de apoyo a los procesos formativos. Dicho contrato fue adjudicado por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($125.065.450), IVA incluido.

De igual manera, el RUP evidencia múltiples contratos celebrados con el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica – SENA relacionados con suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería, equipos eléctricos, materiales agropecuarios, dotaciones, mobiliario, seguridad industrial, adecuaciones locativas e infraestructura, con cuantías que alcanzan hasta 326,87 SMMLV, demostrando una trayectoria sólida y continua en la atención de las necesidades institucionales del SENA.

La experiencia acreditada permite concluir que SERPROPAC S.A.S. dispone de una red consolidada de proveedores, capacidad logística, conocimiento del mercado regional y experiencia específica en la adquisición y suministro de bienes similares a los requeridos en el presente proceso, factores que generan economías de escala y condiciones comerciales favorables que se reflejan en la estructuración de la oferta económica presentada.

Adicionalmente, la empresa mantiene relaciones comerciales permanentes y acuerdos de suministro con ferreterías y proveedores locales, lo que le permite acceder a descuentos preferenciales, precios mayoristas, reducción de costos logísticos y condiciones especiales de abastecimiento. Estas ventajas comerciales generan economías de escala que se reflejan directamente en la conformación de la oferta económica presentada, permitiendo ofrecer un precio competitivo sin sacrificar calidad, oportunidad o cumplimiento.

Igualmente, SERPROPAC S.A.S. cuenta con capacidad instalada, experiencia en la ejecución de actividades similares y personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual, circunstancias que reducen costos asociados a intermediación, desplazamientos y contratación adicional de recursos, permitiendo una mayor eficiencia en la ejecución del contrato.

En consecuencia, el valor ofertado corresponde a una estrategia comercial legítima, sostenible y respaldada por la capacidad financiera, técnica y operativa de SERPROPAC S.A.S., así como por las condiciones preferenciales obtenidas con proveedores del sector. Por lo anterior, certificamos que la propuesta económica fue elaborada con base en costos reales de mercado, utilidades razonables y condiciones comerciales vigentes, garantizando la ejecución integral del contrato en los términos exigidos por la Entidad, razón por la cual no puede catalogarse como una oferta con precio artificialmente bajo.

Cordialmente,



Firma Representante Legal del Proponente
Nombre: BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: C.C. No. 43.346.683
Correo Electrónico: serpropac@gmail.com
Teléfonos: 3164537279

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. MC-NRÑ-CAPCP-0019-2024.

San Andres de Tumaco, 17 de Julio de 2024

Señora:
BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ
Representante Legal SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR S.A.S.
Nit. 900.951.141-5
Dirección: CALLE ANZOATEGUI 4-39 FRENTE AL ANTIGUO HOSPITAL SAN ANDRES
Teléfono: 3164537279
Tumaco

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía" del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito **JOSE TIRSO POLO VALLEJO,** domiciliado en Tumaco, identificado con cédula de ciudadanía número 87.945.759 expedida en Tumaco, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirector (E) del **Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica,** nombrado mediante Resolución No. 1-01232 del 21 de mayo de 2024 y mediante acta de posesión No 262 del 21 de mayo de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR S.A.S.**, identificada con Nit. 900.951.141-5 con domicilio en la Calle Anzoátegui No. 4 – 39 Frente al antiguo hospital San Andres en la ciudad de Tumaco, teléfono 3164537279, representada legalmente por la señora BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ, con cedula 43.346.683 Urrao Antioquia, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-CAPCP-0019-2024 cuyo objeto es "Suministro de materiales de formación para el programa de atención a población en situación de desplazamiento en las áreas piscícola, pecuario y agrícola que se desarrollan en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2024".

Los elementos se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1824 del 14 de Enero de 2024 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS</td><td>GRUPO 1 PISCICOLA
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION ELEMENTOS</th><th>U/ MED</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Rollo cabo no. 8 unidad</td><td>Rollo</td><td>12</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Boya Corcho Grande unidad</td><td>Unidad</td><td>103</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Agujas tejer redes unidad</td><td>Unidad</td><td>21</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Malla 3 1/2" de 100 x 180 Monofilamento Pacas</td><td>Pacas</td><td>17</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Quintal Plomo redondo de 1/2" quintal</td><td>Unidad</td><td>4</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Nylon negro N0. 30</td><td>Unidad</td><td>12</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Alevinos de cachama</td><td>Unidad</td><td>4.136</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

8	Alevinos de Tilapia roja	Unidad	4.136
9	Cal Agrícola de 50 kg	Bulto	2
10	Fertilizante triple 15 al 45%	Bulto	4
11	Concentrado para peces al 45%	Bulto	8
12	Concentrado para peces al 38%	Bulto	8
13	Concentrado para peces al 24%	Bulto	45
14	Codo 4"	Unidad	17
15	Cloro granulado	kilo	8
16	Tubo PVC 4"	unidad	17
17	Pegante x 500 ml	unidad	4
18	Unión de 4" PVC	unidad	17
19	unión PVC 1/2"	unidad	25
20	Tubo PVC 1/2"	unidad	25
21	chayo	unidad	4
22	balanza Gramera	unidad	4

GRUPO 2 PECUARIO

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	Concentrado de inicio para Pollo al 21 % de proteína	Bulto	78
2	Concentrado de engorde para Pollo al 19% de proteína	Bulto	56
3	Tela costal verde	Metro	321
4	Plástico negro Calibre 6x8	Metro	81
5	Malla para pollo plástica de 1 x 8	Metro	377
6	Vitamina para pollo x 100 ml - Compleland	Frasco	11
7	Antibiótico ciprofloxacina x 100 gramos	sobre	22
8	Pollo de engorde de tres (3) días de nacido	Unidad	1452
9	Comederos para Pollo 7 Kilos	Unidad	62
10	Bebederos para pollo de 5 litros manuales	Unidad	62
11	Clavos de 1 1/2`` pulgadas	Libra	33
12	Clavos de 2 1/2``pulgadas	Libra	33
13	Clavos 3 1/2" pulgadas	Libra	33
14	Clavos 3´´ pulgadas	Libra	33
15	Cable dúplex 2x14 metros	Metro	247
16	Bombillos tradicionales	Unidad	39
17	Plafones	Unidad	39
18	Pita x 5 0 metros	Rollo	14
19	Interruptores	unidad	14
20	Concentrado de gallina ponedora	Bulto	32
21	Gallina ponedora de 16 semanas	Unidad	116
22	Concentrado de inicio para cerdo	Bulto	7
23	Concentrado de levante para cerdo	Bulto	11
24	Concentrado de cerdo ceba	Bulto	7
25	Oxitetraciclina al 5% de 500 ml	unidad	4
26	Zinc de 3.05 metros de largo	Unidad	30
27	Cemento	Bulto	30
28	Pie de cría hembra (lechón)	Unidad	8
29	Pie de cría macho (lechón)	Unidad	4

GRUPO 3 AGRICOLA

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	Colinos de plátano	Unidad	496

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2</td><td>Fungicida mancozeb</td><td>Kilo</td><td>7</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Machetes</td><td>unidad</td><td>8</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Pala</td><td>Unidad</td><td>7</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Palín hoyador</td><td>Unidad</td><td>7</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Limas</td><td>Unidad</td><td>8</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Fertilizante x 1000 ml</td><td>Litro</td><td>8</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Cal agrícola</td><td>Bulto</td><td>2</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Azadón</td><td>Unidad</td><td>7</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Palo para pala</td><td>Unidad</td><td>7</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Palo para Palín</td><td>Unidad</td><td>7</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Palo para rastrillo</td><td>Unidad</td><td>3</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Semilla cilantro por 20 g</td><td>Sobre</td><td>3</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Semilla cebolla X 10 grs</td><td>Sobre</td><td>3</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Semilla pimentón x 10 grs</td><td>Sobre</td><td>3</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Semilla tomate x 10 grs</td><td>Sobre</td><td>3</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Semilla lulo</td><td>Sobre</td><td>3</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Semilla pepino</td><td>Sobre</td><td>3</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Semilla sandia x 20 grs</td><td>Sobre</td><td>3</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Rastrillo</td><td>Unidad</td><td>3</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Polisombra</td><td>Metro</td><td>41</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>CIENTO VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($125.065.450) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION</td><td>El contratista deberá entregar los elementos solicitados en Tumaco (N) y municipios del área de cobertura, los cuales comprenden: Ricaurte, Mallama, Barbacoas, Magui Payan, Roberto Payan, Mosquera, Olaya Herrera, La Tola, El Charco, Santa Bárbara De Iscuande, Francisco Pizarro. El horario de recibo de los elementos es el siguiente:

De Lunes a Jueves de 08:00 am a 04:00 pm
Viernes de 08:00 am a 12:00 pm.

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: 1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. De Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Correspondiente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA</td></tr>
</table>

	se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** a. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada. b. Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. c. Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato. d. Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal. e. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a veinticinco (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo. f. Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos. g. Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes.

h. Responder por la buena calidad de los materiales que son entregados bajo el objeto del presente Contrato.
i. Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado.
j. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
k. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

Ítem	Requisito	Etapa
1	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Contractual
2	El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
3	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
4	La comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolas registrados ante el ICA. El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello. NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectado previo a su disposición final.	Contractual

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ítem	Requisito	Etapa
1	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"	Contractual

	2	"El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm"	Contractual
	El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.		
LINK DE PUBLICACION SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32937415&isFromPublicArea=True&isModal=False**		
SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: NOMBRE: LEDER FERNANDO CASTILLO ALEGRIA CARGO: Profesional Grado 02 CORREO ELECTRONICO: lecastilloa@sena.edu.co		

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-NRÑ-CAPCP-0019-2024, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Firmado digitalmente por Jose Tirso Polo Vallejo
Fecha: 2024.07.19 09:17:24 -05'00'

JOSE TIRSO POLO VALLEJO
Subdirector (E) Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

Preparó: Catherine Arciniegas Portilla

Revisó: Javier Adrián Ruiz